

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE



PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AIPI



Tras la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, se creó la de la **Autoridad de Protección al Informante**, como ente de derecho público con personalidad jurídica propia dotado de autonomía e independencia orgánica y funcional.



En virtud de la **Orden PJC/908/2025**, de 8 de agosto por la que se determina la fecha de puesta en funcionamiento de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, se establece como fecha de puesta en funcionamiento de la misma el **1 de septiembre de 2025**.



Con la puesta en funcionamiento de esta figura España da un paso en la **vigilancia y supervisión**.



PLAZO DE COMUNICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA



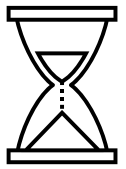
De acuerdo con la Disposición Transitoria Única del Estatuto de la AIPI, las entidades obligadas deberán notificar el nombramiento de su Responsable del Sistema Interno de Información en el **plazo de dos (2) meses** desde la fecha de puesta en funcionamiento de la Autoridad.



Dado que la Orden PJC/908/2025 fija dicha fecha en el 1 de septiembre de 2025, el plazo para comunicar el Responsable del Sistema Interno de Información a la AIPI finaliza el 1 de noviembre de 2025.



¿POR QUÉ IMPORTA?



La puesta en funcionamiento **inicia el plazo de dos (2) meses** para la comunicación del Responsable del Sistema Interno de Información.



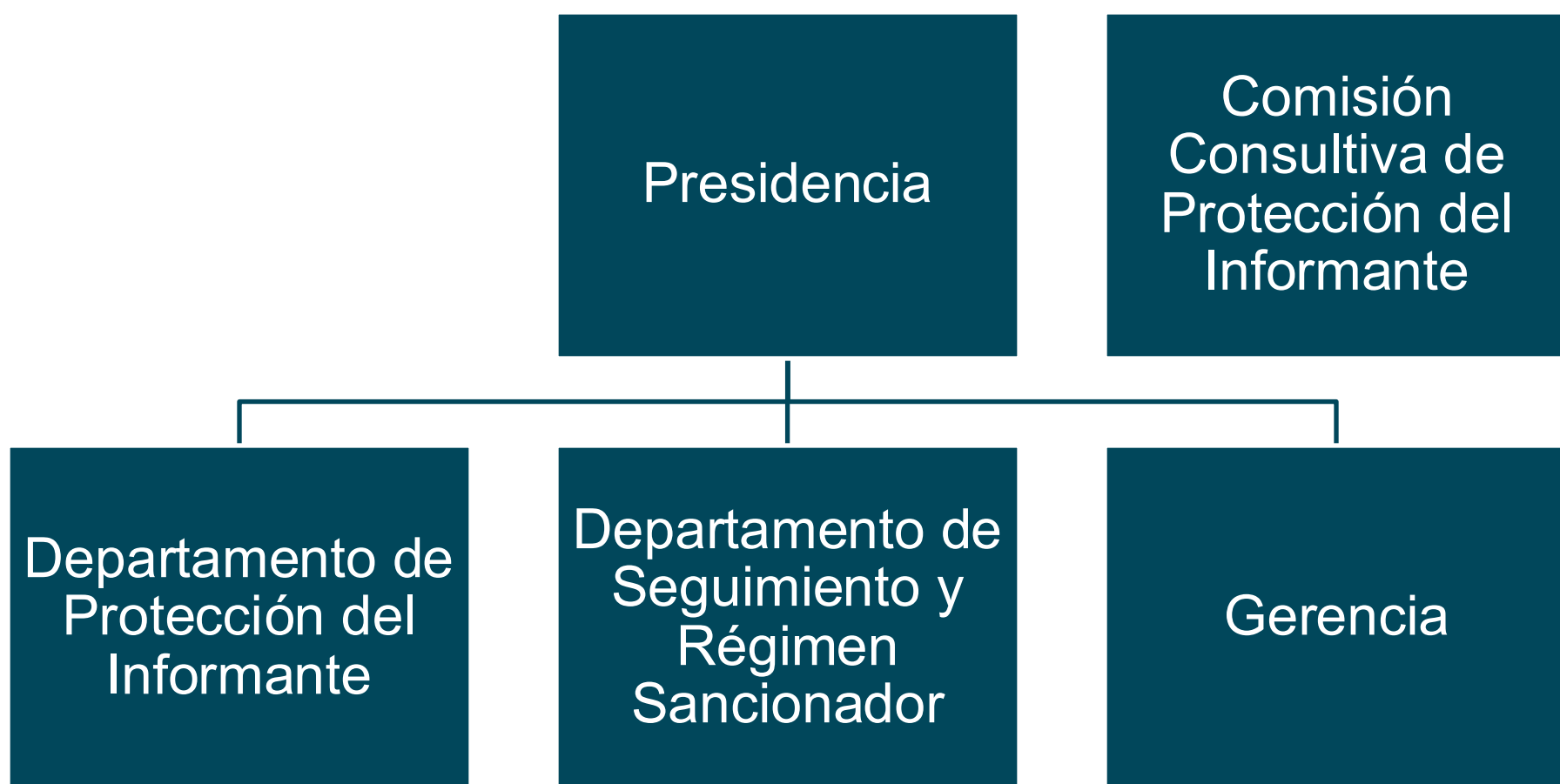
La falta de notificación puede constituir una infracción conforme al artículo 65 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, con **sanciones de hasta 10.000€ para personas físicas, y 100.000€ para personas jurídicas**.



La AIPI cuenta con **facultad para actuar de oficio** para imponer sanciones.



ESTRUCTURA DE LA AIPI



La relación de puestos de funcionarios que integrarán sus diferentes áreas ha sido publicada. En total **contará con 18 empleados públicos**, además de la Presidencia. Con ello, la AIPI inicia oficialmente su andadura con una estructura operativa definida para ejercer sus funciones de supervisión y control.

EJASO



César Zárate Gómez

Socio

czarate@ejaso.com



Marta Guzmán Quilón

Asociada Principal

mguzman@ejaso.com



Oscar Marí Prats

Abogado Senior

omari@ejaso.com



Sofía Collado Martínez

Asociada

scollado@ejaso.com

El contenido de esta publicación es meramente informativo y no constituye asesoramiento jurídico ni una opinión profesional.

© ESTUDIO JURIDICO EJASO. Todos los derechos reservados.
Queda prohibida cualquier forma de explotación, reproducción, distribución, comunicación pública o transformación total o parcial de esta obra sin el consentimiento expreso y por escrito de ESTUDIO JURIDICO EJASO S.L.